

## ¿Para qué “RESERVAR” derechos al firmar mi Finiquito?



**¿Para qué “RESERVAR”  
derechos en mi FINIQUITO?**

### 5 CONSEJOS QUE TODO TRABAJADOR(A) debe saber

1- Es muy importante que el Trabajador(a) tenga en cuenta que al ser despedido y Firmar su Finiquito, está renunciando a todos sus derechos laborales y se entenderá que no se le debe nada; bajo ningún concepto. Es por esto que, al momento de Firmarlo debe estar muy seguro(a) de todos los bonos, gratificaciones, horas extraordinarias e indemnizaciones que se le adeudan; además estar completamente de acuerdo con la [Causal que usó su empleador para despedirlo](#).

2- Si usted no está de acuerdo con el finiquito, ya sea por el monto de las indemnizaciones, [horas extraordinarias](#), [vacaciones](#) proporcionales, descuentos improcedentes, causal de despido o por cualquier otra razón; tiene el DERECHO IRRENUNCIABLE de escribir una RESERVA DE DERECHOS. Esto significa que podrá aceptar, y RECIBIR en ese momento el dinero que no esté discutido en el Finiquito; para luego, en otro momento, exigir el resto de los montos que tenga derecho.

3- La RESERVA DE DERECHOS se hace escribiendo con su puño y letra al final del finiquito, e idealmente entre el final del texto del finiquito y la Firma del Empleador, o de lo contrario, escribirlo en el borde de la hoja. Es muy importante que usted sepa que la RESERVA de derechos debe ser ESPECÍFICA y NO GENÉRICA. Lo que significa que NO BASTA que usted escriba “Reserva de derechos”; sino que debe escribir cuales son los derechos que se reserva.

4- En caso de ser despedido, lo ideal es que usted contacte un abogado laboral lo antes posible, para que así le informe de cuáles son sus derechos y que escribir en su reserva. En caso que usted no haya contactado a un abogado o no tenga el tiempo de hacerlo, y si considera que la [causal de despido no es la correcta, o no es verdad](#), puede escribir lo siguiente: «Me reservo el derecho para demandar por despido injustificado, indebido o improcedente y por [descuento efectuado por concepto de aporte del empleador al seguro de cesantía](#)” de este modo, usted por lo menos estará protegiendo la mayoría de sus derechos.

5- Al momento de firmar el Finiquito, el NOTARIO NO PUEDE PROHIBIR QUE EL TRABAJADOR escriba su RESERVA DE DERECHOS; sin importar que el empleador le haya de haya pedido expresamente al notario que no deje reservar derechos; esta prohibición es ilegal y las Cortes de Apelaciones de Chile lo han sentenciado así reiteradamente.